RESOLUCIÓN No 04
17 DE ENERO 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN GARANTIAS

EL DIRECTOR DEL INDER GIRARDOTA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que entre el Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Girardota con NIT.800.019.166-1 y la sociedad ECOSISTEMAS CREATIVOS S.A.S CON NIT No.901470989-2, Representada legalmente por RAMON FELIPE PEREZ HENAO, C.C. No 71.778.304 se celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA No 002 de 2024, cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión operativa, logística y asistencial para los diferentes programas, proyectos y eventos, promoviendo espacios para el desarrollo y adopción de estilos de vida saludable, que conlleven al bienestar y mejoramiento de la salud mental y física de la población Girardotana, por medio del deporte, la recreación y la actividad física

SEGUNDO: Que, en dicho contrato, se pactaron las siguientes garantías:

1. **Suficiencia de la Garantía de cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y seis (06) meses más.
2. **Suficiencia de la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será del plazo del contrato y 3 años más.
3. **Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo del contrato y seis (06) meses más.

TERCERO: Que el contratista dentro del término concedido, constituyo póliza de SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO, No 65-46-101041330, de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con Nit 860009578-6, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, celebrado entre el INDER Girardota y ECOSISTEMAS CREATIVOS S.A.S CON NIT No.901470989-2,

CUARTO: Que se ha verificado que la póliza constituida por el contratista a favor de la entidad contratante cumple con las condiciones, términos exigidos por el INDER Girardota y pactados en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 002 2024, celebrado entre el INDER Girardota y ECOSISTEMAS CREATIVOS S.A.S CON NIT No.901470989-2,

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL BIEN Y CALIDAD DEL SERVICIO, 65-46-101041330, de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con Nit 860009578-6, del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA JURÍDICA No. 002 2024-2023, celebrado entre el INDER Girardota y ECOSISTEMAS CREATIVOS S.A.S CON NIT No.901470989-2, según se dejó en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLÍQUESE** el presente acto en el portal de contratación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDER Girardota, el día 17 de enero' 2024.

Publíquese y cúmplase

Jorge Hugo Vanegas

JORGE HUGO VANEGAS
Director
INDER Girardota

(+57) 604 289 9339
NIT: 800.019.166 - 1
Email: inder@girardota.gov.co
Calle 4ª No 16 B – 02 Girardota - Antioquia